

ACTA DE SESION 42 DE MESA DE TRABAJO PARA LA REVISIÓN EX POST DE LA NORMATIVA DEL OSIPTEL

Siendo las 9:30 horas del día 11 de junio de 2019, en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, ubicada en Av. Avenida Parque Norte 1180, San Borja – Lima, se encuentran reunidos los siguientes miembros de la Mesa de Trabajo del proceso interno de revisión ex post de la normativa del OSIPTEL (en lo sucesivo, la COMISION):

- Romina Alania Recarte. ✓
- Laura Ramos Meneses. ✓
- Johan Rosales Heredia. ✓
- Francy Morales Muñoz¹. ✓

Siguiendo con la revisión, se empezó la revisión del Reglamento de Reclamos (Resolución N° 047-2015-CD/OSIPTEL), se analizaron los artículos 79° al 87° realizándose las siguientes recomendaciones:

Artículo 79°: Resolución final	Se recomienda incluir expresamente la referencia que las empresas operadoras deben cumplir con las resoluciones del TRASU.
Artículos 81°: Registro de cumplimiento de resoluciones del TRASU	Se recomienda juntar este registro con los de reclamos, apelaciones, quejas, etc., a fin de contar con un solo registro de toda la historia de un reclamo y que al mismo pueda tener acceso el OSIPTEL para fines de supervisión e información así como los usuarios en general.
Artículo 82° y 83°: Evaluación maestra de cumplimiento de resoluciones y Evaluación individual de cumplimiento de resoluciones	Se recomienda juntar con artículos 77° y 78° sobre el expediente digital ya que si bien puede haber matices por la diferencia entre impreso y digital, debería ser un único artículo.
Artículo 84° y 85°: Reclamos por calidad del servicio de arrendamiento de circuitos y Procedimiento del reclamo por calidad del servicio de arrendamiento de circuitos	Se sugiere incluir en norma específica sobre arrendamiento de circuitos, recogiendo la recomendación realizada en el marco del análisis de CDU.
Artículo 86°: Régimen de infracciones y sanciones	Se debe eliminar lo referente al régimen de infracciones y sanciones en la medida que pertenecerá a una norma ad hoc.

Finalmente, se redactó, se dio lectura y se dio conformidad al contenido de la presente acta de la sesión; levantándose la misma a las 10:30 del 11 de junio de 2019.



¹ En representación de Maritza Olivares.